

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cavetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 12 DE AGOSTO DE 1982

Núm. 181

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el día 14 de julio de 1982, integrado por el Ilustrísimo Sr. Presidente D. César Martínez Burgos, Magistrado y por los Vocales: D. Alejandro García Moratilla, Abogado del Estado; D. Jesús Motta Romo, Ingeniero Agrónomo; D. Cipriano E. Martínez Alvarez, Representante de la Cámara Provincial Agraria; D. Julio García Merino, Notario, actuando de Secretario don Joaquín Tejedor Gancedo.

VISTO: El expediente remitido por la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía.

RESULTANDO: Que dicho expediente se inició para fijar justiprecio a la servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, como consecuencia de la construcción por IBERDUERO, S.A., de la línea eléctrica aérea a 20 KV. (13,2 KV.), en la zona industrial de Valencia de D. Juan (León), sobre la finca núm. 15, ubicada en término municipal de Valencia de D. Juan, paraje "Los Perreros", de 6.160 m² de superficie aproximada, dedicada al cultivo de cereal-secano y propiedad de D. Fernando, D. Arturo y doña Mercedes García Lorenzana.

La servidumbre que sobre la parcela se impone consiste en la ocupación de 0,32 m² de superficie, correspondiente a la mitad del macizo de cimentación del apoyo núm. 6 y el paso en vuelo de los conductores en una longitud de 48 m. l. que, dado el ancho de 3,5 m. de la línea, supone 168 m².

RESULTANDO: Que la Entidad beneficiaria de la expropiación ofrece como indemnización la cantidad de 334 ptas., no presentando la propiedad hoja de aprecio.

VISTOS: La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

su Reglamento de 26 de abril de 1957, la Ley de 18 de marzo de 1966, su Reglamento de 20 de octubre del mismo año y demás de aplicación.

CONSIDERANDO: Que con el establecimiento de la línea eléctrica en cuestión se ocupa en vuelo la finca en los metros reseñados, representando una superficie de paso aéreo en su interior con el consiguiente demérito en el total del predio, así como limitaciones en el uso y disfrute del mismo, conforme distinguen los apartados a) y b) del párrafo 2.º del art. 12 de la Ley de 18 de marzo de 1966.

CONSIDERANDO: Que para la determinación del valor de los bienes y derechos afectados el Jurado no se atiene a las normas del art. 39 de la Ley de Expropiación Forzosa, que conduciría a un precio no conforme con el verdadero valor de los perjuicios ocasionados, motivo por el que estima de aplicación el art. 43 de dicha Ley y, teniendo en cuenta las características del tendido eléctrico y su incidencia en la finca así como situación, superficie, clase y destino de éste, se ha llegado a la conclusión que el valor real de la propiedad es el de 20 ptas. m² y que por la servidumbre de paso ha de apreciarse un 40 % del montante de dicho valor real así como un 0,5 % por demérito o devaluación de la finca.

En su virtud, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa acuerda fijar la siguiente valoración:

	Pesetas
0,32 m ² de terreno × 20 pesetas m ² más 5 % de afección	7
168 m ² × 20 ptas. m ² × 40 %	1.344
6.160 m ² × 20 ptas. m ² × 0,5 %	616
Daños y perjuicios	250
Total	2.217

Lo que participo a Vd. para su conocimiento y efectos significándole que contra este acuerdo no cabe más recurso que el contencioso-adminis-

trativo en plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid previo el de reposición ante este Jurado en plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

León, 22 de julio de 1982.—El Secretario del Jurado (ilegible).—Visto Bueno: El Presidente (ilegible).

D. Fernando, D. Arturo y doña Mercedes García Lorenzana.—Domicilio desconocido.

NOTA: Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de notificación, conforme establece el art. 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4524

Núm. 3288.—3.540 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

Concepto tributario: Urbana

Ayuntamiento: Villaquilambre

Ejercicios: 1980-81

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Jesús Tascón López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que

a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

*Deudor: Don Torcuato Flórez
Alvarez*

Importe de la deuda tributaria:
A la Hacienda Pública ... 1.207 Pts.

Importe total deuda tributaria 1.207 "

Las fincas urbanas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Villaquilambre.

Una casa en el pueblo de Villaobispo de las Regueras, del Ayuntamiento de Villaquilambre, calle Iglesia, A12, parcela catastral 02.07-008, con una superficie cubierta de 149 metros cuadrados y descubierta de 61 metros cuadrados, que linda: a la derecha, Marcelino Suárez Arias; izquierda, Marcos Martínez Marana, y fondo, Mariano Bayón Fernández.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquesele la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suprirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 6 de julio de 1982.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, adminis-

tración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 6 de julio de 1982.—
El Recaudador, Jesús Tascón López.—
V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible).

4113

**

ZONA DE PONFERRADA 2.ª

Avda. del Ferrocarril, C/. 502, 16

EDICTO

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe
Rafael Alonso Alonso	1981	Cuota Beneficios	Bembibre	6.800
Jorge Augusto Martins	1981	Varios Capit. III	Idem	26.700
Hermógenes Fernández Prieto	1982	Idem	Idem	2.000
Francisco Teixeira Guedes	1982	Idem	Idem	2.000
Serafín García Cabezas	1980	Urbana Catastral	Almagarinos	1.842
Idem	1980	Idem	Idem	884
Idem	1980	Idem	Idem	1.535
Idem	1980	Idem	Idem	851
Waldino Oviedo	1981	Varios Capit. III	La Baña	2.000
Félix Almeida Machado	1979	Recar. Apremio	Tremor Arriba	1.225
Dolores Crespo Esteban	1981	Renta P. Físicas	Idem	4.581
Celerina Oviedo Vidal	1980	Tráfico Empresas	San Pedro Trones	2.650
Raúl Freire Ginzo	1982	Varios Cap. III	Cerezal Tremor	3.000
Idem	1982	Idem	Idem	2.000
Albertino Francisca Díaz	1982	Idem	Villablino	2.000
M. Luisa Santos Romero	1980	Tráfico Empresas	Caboalles Abajo	5.300
Joaquín Cueto Alvarez	1982	Trabajo Personal Lic.	Castriño Cabre.	8.820
Orencio González Velasco	1980	Licencia Fiscal	Folgozo Ribera	1.260
Pedro González Rodríguez	1981	Transmisiones	Argayo Sil	23.077

Ponferrada, 6 de julio de 1982.—El Recaudador, Vicente Alvarez Simón.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P., Evaristo Mallo. 4002

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Dirección Provincial para la ocupación de bienes y derechos afectados por la variante de la línea a 380 Kv. Puentes-Montearenas, con origen en el vano 306-307 y final de la nueva subestación transformadora de Compostilla II, cuya beneficiaria es la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., en los términos de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada, y en el término de Cubillos del Sil, del Ayuntamiento, del mismo nombre, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, declarada de utilidad pública por resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 22 de junio de 1981 (B. O. del Estado, 13 agosto de 1981), y de urgente ocupación según Real Decreto 1797/1982, de 9 de julio (B. O. del Estado de 4 de agosto de 1982).

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 26.344

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el núm. 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen, a todos los interesados afectados por la variante de la línea a 380 KV. Puentes-Montearenas para su conexión a Compostilla II que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a

contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio, en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Diario de León y La Hora Leonesa, de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las Actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en los términos municipales de Ponferrada y Cubillos del Sil, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula, habrá de practicárseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Dirección Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y la hora en que cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar por sus Peritos y de Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dirección Provincial.

León, 6 de agosto de 1982.—El Director Provincial acctal., Jesús Gutiérrez Prellezo.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA
Núm. de la finca.—Núm. de la parcela en el plano.—Propietario y domicilio.—Término municipal en que está situada la finca.—Superficie en hectáreas.—Clasificación.—Paraje.

1 - 1 - Isabel Martínez Calvo - Virgen del Castañar, 2-1.º-2, Madrid, 27 - Término San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada -

0,0348 Has. - Prado. - Las Barreras.
2 - 2 - Isabel Martínez Calvo - Virgen del Castañar, 2-1.º-2, Madrid, 27 - Término San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada - 0,0084 Has. - Prado - El Bahillo.
3 - 10 - Justo González Fernández - Columbianos, Ponferrada - Término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada - 0,0957 Has. - Labor secoano - El Raposo.
4 - 16 - Antonio González Fernández - San Andrés de Montejos, Ponferrada - Término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada - 0,0558 Has. - Viña - Gabanzal.
5 - 20 - Angel Feo Alvarez - San Andrés de Montejos, Ponferrada - Término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada - 0,0710 Has. - Labor secoano - Gabanzal.
6 - 26 - Filomena Fernández Fernández - Ponferrada - Término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada - 0,1393 Has. - Viña - El Bahillo.
7 - 31 - José Buitrón Otero - San Andrés de Montejos, Ponferrada - Término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada - 0,0756 Has. - Labor secoano - El Millo.
8 - 32 - Luzdivina Buitrón Otero - San Andrés de Montejos, Ponferrada - Término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada - 0,0616 Has. - Labor secoano - El Millo.
9 - 33 - Justo González Fernández - Columbianos, Ponferrada - Término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada - 0,1036 Has. - Labor secoano - El Millo.
10 - 34 - José Núñez Fernández - San Andrés de Montejos, Ponferrada - Término de San Andrés de Mon-

tejos, Ayuntamiento de Ponferrada - 0,2068 Has. - Labor secoano - Las Barreras.

11 - 51 - Francisco Gutiérrez Alvarez - Cubillos del Sil - Término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada - 0,0841 Has. - Labor secoano - Barvaldo.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

TERMINO MUNICIPAL DE CUBILLOS DEL SIL

Núm. de la finca.—Núm. de la parcela en el plano.—Propietario y domicilio.—Término municipal en que está situada la finca.—Superficie en hectáreas.—Clasificación.—Paraje.

- 1 - 5 - Manuel Dolsé González Jáñez - Cubillos del Sil - Término municipal de Cubillos del Sil - 0,0090 Has. - Labor regadío - El Reconco.
- 2 - 6 - Pedro Fernández Marqués - Cubillos del Sil - Término municipal de Cubillos del Sil - 0,0240 Has. - Labor regadío - El Reconco.
- 3 - 10 - José García García - Cubillos del Sil - Término municipal de Cubillos del Sil - 0,0130 Has. - Labor regadío - El Reconco.
- 4 - 14 - Ramón Rodríguez Núñez - Cubillos del Sil - Término municipal de Cubillos del Sil - 0,0703 Has. - Prado regadío - Las Barreras.
- 5 - 21 - Pedro García Ramos - Cubillos del Sil - Término municipal de Cubillos del Sil - 0,0010 Has. - Prado regadío - Las Barreras.
- 6 - 24 - Valentín Rodríguez Martínez - Cubillos del Sil - Término municipal de Cubillos del Sil - 0,0672 Has. - Prado regadío - Las Barreras.
- 7 - 26 - Ramón Rodríguez Núñez - Cubillos del Sil - Término municipal de Cubillos del Sil - 0,0030 Has. - Prado regadío - Las Barreras.
- 8 - 30 - Valentín Rodríguez Martínez - Cubillos del Sil - Término municipal de Cubillos del Sil - 0,0252 Has. - Prado regadío - Las Barreras.
- 9 - 34 - Angel González Marqués - Cubillos del Sil - Término municipal de Cubillos del Sil - 0,1624 Has. - Prado regadío y chopos - Las Barreras.
- 10 - 40 - Enrique Rodríguez Pérez - General Mola, 21, Ponferrada - Término municipal de Cubillos del Sil - 0,0615 Has. - Prado regadío y chopos - Las Barreras.
- 11 - 42 - Francisco Gutiérrez Alvarez - Cubillos del Sil - Término municipal de Cubillos del Sil - 0,0558 Has. - Prado regadío - Las Barreras.
- 12 - 43 - Julia Reguera Calvo - Cubillos del Sil - Término municipal de Cubillos del Sil - 0,0920 Has. - Prado regadío - Las Barreras.
- 13 - 44 - Encarnación Pestaña Alvarez - Cubillos del Sil - Término municipal de Cubillos del Sil - 0,0020 Has. - Prado regadío - Las Barreras.
- 14 - 46 - Olimpia Fernández Marqués - Cubillos del Sil - Término municipal de Cubillos del Sil - 0,1241 Has. -

Prado regadío y chopos - Las Barreras.

15 - 46/1 - Isabel Marqués Calvo - Virgen del Castañar, 2-1.º-2, Madrid, 27 - Término municipal de Cubillos del Sil - 0,1486 Has. - Prado regadío - Las Barreras.

16 - 47 - Isabel Marqués Calvo - Virgen del Castañar, 2-1.º-2, Madrid, 27 - Término municipal de Cubillos del Sil - 0,0039 Has. - Prado regadío - Las Barreras.

León, 6 de agosto de 1982.—El Director Provincial acetal., Jesús Gutiérrez Prellezo.

4525 Núm. 3373.—6.990 ptas.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Dirección General de Transportes Terrestres

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE LEON

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre León-Turégano como resultado de la unificación de las concesiones V-318 León-Valderas, con hijuelas; V-900 Zamora-Valladolid, con hijuelas; V-1767 Palencia-Villarramiel, con hijuelas; V-2190 Vezdemarbán-Valladolid-Turégano, con hijuelas; V-2520 Benavente-Villafrechos y V-3194 Valladolid-Sahagún, con hijuelas.

En cumplimiento del artículo II del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B.O.E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de León, c/. Padre Arintero, 1, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o una hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura Provincial el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Pro-

vinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 23 de julio de 1982.—El Jefe Provincial, (ilegible).

4360 Núm. 3370.—1.770 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Vallecillo

Esta Corporación de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio último adoptó acuerdo de imposición de contribuciones especiales a los inmuebles que de forma especial resultan beneficiados por la obra de "Pavimentación de calles de Vallecillo, 1.ª fase", la cual se halla incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, y en los términos que abajo se referirán, hallándose su expediente de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamación.

Puntos principales del acuerdo:

1.º—Cuantía a repartir: 1.530.000 pesetas.

2.º—Porcentaje: 16,3 % sobre el presupuesto total del proyecto.

3.º—Base de reparto: Metros lineales de los inmuebles en la parte lindante con la vía pública objeto de pavimentación.

Vallecillo, a 30 de julio de 1982.—El Alcalde, Edesio Pérez.

4490 Núm. 3378.—810 ptas.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Habiéndose observado error en la base sexta de las que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, por libre oposición, ya que de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 712/82, de 2 de abril, ha de figurar como miembro del Tribunal, en calidad de Vocal, un representante designado por la Administración del Estado, en vez de representante del Ente Preautonómico de Castilla-León.

En consecuencia se publica el presente anuncio para corrección del error citado, haciendo constar que queda sin efecto el anuncio de composición del Tribunal, y fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 164, de fecha 23 de julio de 1982.

Murias de Paredes, a 3 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4503 Núm. 3376.—780 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y formular las reclamaciones pertinentes. El resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	23.590.070
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.602.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	20.385.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	16.995.400
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.561.400
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	1.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL INGRESOS	66.136.370
GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	27.736.319
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	26.191.070
Cap. 3.—Intereses	530.400
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.326.000
Cap. 6.—Inversiones reales	7.332.767
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.019.814
TOTAL GASTOS	66.136.370

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, la aprobación de este presupuesto es definitiva.

La Robla, 5 de agosto de 1982.—El Alcalde, (ilegible).
4513 Núm. 3375.—1.575 ptas

Ayuntamiento de Ardón

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los Presupuestos Ordinario y de Inversiones, correspondientes al ejercicio 1982, se exponen al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. Caso de no producirse reclamaciones en el plazo señalado, la aprobación se convertirá en definitiva.

PRESUPUESTO ORDINARIO

ESTADO DE INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	1.738.145
Cap. 2.—Impuestos indirectos	613.400
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	723.313
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.538.342
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	120.100
TOTAL	5.733.300
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	3.057.774
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.408.192
Cap. 4.—Transferencias corrientes	67.333
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.200.000
TOTAL	5.733.300

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.918.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.204.465
TOTAL	4.122.465
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.122.465
TOTAL	4.122.465

Ardón, 2 de agosto de 1982.—El Alcalde, (ilegible).
4538 Núm. 3390.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 1.531/1979 de 22 de junio, el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de julio de 1982, acordó fijar las asignaciones y gastos a los miembros electivos de la Corporación, con efectos del primero de enero de 1982, en la forma siguiente:

- 1.—1.500 pts. por cada asistencia a reuniones o sesiones.
- 2.—Computar como asistencias las inasistencias justificadas por enfermedad.

San Andrés del Rabanedo, a 31 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).
4501 Núm. 3380.—510 ptas.

Ayuntamiento de
Villablino

Convocada oposición para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por resolución del día de hoy, he acordado:

- 1.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes declarando admitido al opositor don José Antonio Peláez Vega.

2.º—El Tribunal que juzgará la oposición queda constituido: Presidente, don Manuel-Elicer Rodríguez Barrero; Suplente, don Carmelo-Tomás Lorenzo Carbajo, Alcalde y primer Teniente de Alcalde respectivamente; Vocales, don Honesto García García y doña Arsenia Almarza Llano, titular y suplente respectivamente, en representación del Profesorado Oficial; don Angel de Paz Fernández y don Santiago Berjón Sáenz de Miera, titular y suplente respectivamente, en representación del Consejo General de Castilla y León; don Salvador Enríquez Villaverde y don Ulpiano Alvarez González, titular y suplente de la Secretaría de la Corporación.—Secretario del Tribunal, don Ulpiano Alvarez González, administrativo de Administración General.

3.º—Señalar el próximo día 2 de septiembre, a las once horas, para constituirse el Tribunal, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, debiendo comparecer el opositor admitido, provisto del Documento Nacional de Identidad, a fin de iniciar la celebración del primer ejercicio y continuar con los sucesivos.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de las Bases de la oposición, y haciendo saber al aspirante que puede recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Villablino, a 4 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).
4517 Núm. 3391.—1.590 ptas.

Ayuntamiento de
Astorga

Se anuncia concurso convocado por el Ayuntamiento de Astorga para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.

Objeto.—Es objeto del concurso la contratación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, desatranque de colectores, dotación de material para el servicio de extinción de incendios, limpieza de alcorques, tratamiento con sal y limpieza de calles en nevadas y heladas, acondicionamiento de residuos en vertedero, retirada de productos de limpieza de parques y jardines, recogida de basura y desperdicios depositados en papeleras, recogida de enseres y recogida de contenedores en su caso.

Tipo de licitación.—El tipo es libre,

la oferta económica variará en función de la proposición técnica, evaluando cualquier mejora que el contratista pueda introducir.

Garantía provisional.—Se fija en un 2% de la proposición económica, la definitiva se determinará a tenor de lo preceptuado en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duración del contrato.—El adjudicatario comenzará la ejecución del servicio el día 1 de enero de 1983; el término vendrá señalado por el licitado en la consideración que la menor duración del contrato será criterio a manejar para la adjudicación.

Dependencias.—Los pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría Municipal a disposición de todos aquellos que, en horas laborables deseen proceder a su examen.

Presentación de proposiciones.—En las dependencias municipales a satisfacción del funcionario receptor, en sobre cerrado, antes de las 13 horas del día en que expire el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Contenido de los sobres.—Los sobres habrán de contener:

a) La proposición económica en el modelo de proposición que se adjunta como anexo.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Fotocopia del D.N.I. del licitador.

d) Declaración jurada del proponente de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales, determinados en los arts. 41 y 5 del Reglamento de Contratación.

e) Memoria, informes y demás documentos acreditativos de la capacidad técnica, méritos, solvencia y experiencia del concursante.

Toda la documentación deberá ir reintegrada en la forma que preceptúa la normativa vigente.

La documentación técnica podrá ser presentada en legajo aparte.

Apertura de pliegos.—Los pliegos se abrirán a las 13 horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Astorga, 30 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO

D. mayor de edad, vecino de con domicilio en c/ provisto del D. N. I. núm. expedido en el día de teniendo capacidad para contratar y enterado del concurso publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número el día de de 198...

así como del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de esta ciudad encontrándola conforme, se compromete a tomar a su cargo la realización de las obras citadas, en las condiciones señaladas en pliego, proyectos y documentación complementaria por el precio de (consígnese en letra).

Astorga de de 198...
El proponente.

4499 Núm. 3377.—3.120 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Por D. José Luis Tomás Argüello, en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad dedicada a la fabricación de quesos, elaborados exclusivamente con leche de oveja, con emplazamiento en Villamañán (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamañán, a 3 de agosto de 1982.
El Alcalde, Enrique Alvarez.

4465 Núm. 3381.—690 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1982

Plazo: 15 días hábiles

Soto y Amio 4488

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1982

Plazo: 15 días hábiles

Acebedo
Cea 4557

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES con referencia al 31 de marzo de 1982

Plazo: 15 días

Mansilla de las Mulas 4527
Ardón 4538

EXPEDIENTES DE CREDITO

Vallecillo, Propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario para atender el gasto inaplazable de obligaciones forzosas, por medio de superávit de liquidación del ejercicio anterior.—15 días hábiles 4489

Santa María de Ordás, Expediente número uno de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles 4515

CUENTAS

Sena de Luna, Cuentas generales del presupuesto ordinario, del de inversiones, del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1981.—15 días y 8 más. 4462

Acebedo, Cuentas generales, del patrimonio y valores independientes del presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1978, 1979 y 1980 de presupuesto ordinario.—15 días y 8 más. 4502

Villaselán, Cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio de este municipio, relativa al ejercicio de 1981.—15 días y 8 más. 4528

PADRONES

Cuadros, Padrón de arbitrios municipales varios, así como el del impuesto de circulación de vehículos para el año 1982.—15 días. 4516

Mansilla de las Mulas, Padrón de tasa por servicio de recogida de basuras, padrón de tasa por servicio de alcantarillado y padrón de arbitrios varios, correspondientes al presente año 1982.—15 días. 4527

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villarroaño

Resolución de la Junta Vecinal de Villarroaño (León), por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de dos fincas rústicas.

1º) *Objeto, contraprestación y garantía provisional:*

Es objeto el arrendamiento de dos fincas rústicas, al sitio de Aguas Abajo del río Bernesga, en término de Villarroaño, una de 25.000 y otra de 10.000 metros cuadrados. Tienen su entrada por el camino de Puente Castro a Villarroaño. Deberán destinarse a planta de clasificación y machaqueo de áridos o bien de aglomerados asfálticos.

Plazo de adjudicación, once años a partir de 15-8-82.

Como contraprestación al arrendamiento, los adjudicatarios se comprometen a llevar a cabo la pavimentación de 14.092 metros cuadrados de calles en Villarroaño, distribuidos en la forma que indique la Junta Vecinal, debiendo de ajustarse dicha pavimentación a las normas que contiene el pliego de condiciones. Se considera como valor aproximado de las obras a realizar el de 9.159.800 pesetas.

Todos los permisos oficiales, obras e instalaciones que se precisen para las industrias a establecer en las parcelas objeto de arrendamiento serán de la exclusiva cuenta de los adjudicatarios.

Con cada propuesta deberá de acompañarse documento justificativo de haber constituido una fianza equivalente al cinco por ciento del valor estimado de las obras a realizar, en concepto de garantía provisional, que se constituirá en metálico en la Junta Vecinal o mediante aval bancario, uniéndose a la plica correspondiente.

2.º) *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría de la Junta Vecinal de Villarroaño, durante veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Las proposiciones, acompañadas del resguardo justificativo de la constitución de la fianza, se presentarán en sobres cerrados que dirán en su exterior: "Proposición para tomar parte en el concurso de la parcela letra de la Junta Vecinal de Villarroaño".

3.º) *Modelo de proposición:* (Reintegrado con póliza de 25 pesetas):

"Don, en nombre propio o en representación de vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones para el concurso de adjudicación del arrendamiento de dos fincas rústicas sitas al sitio de Aguas Abajo del río Bernesga, en Villarroaño, cumpliendo las condiciones de dicho pliego, interesa la adjudicación de las mismas a (poner las condiciones en que se mejora la obra a efectuar, si las hubiere). Lugar, fecha, firma y rúbrica del presentador.

4.º) *Apertura de plicas:* En el local de la Junta Vecinal de Villarroaño, al siguiente día hábil del que termine la admisión de las propuestas, a las diecinueve horas.

5.º) *Expediente y pliego de condiciones:* Estarán de manifiesto en las oficinas de la Junta Vecinal, durante todo el periodo licitatorio.

Villarroaño, a 26 de julio de 1982. El Presidente (ilegible).

4532 Núm. 3392.—2.670 ptas.

Junta Vecinal de Rebollar de los Oteros

Aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia la desafectación de los edificios escolares de este pueblo, por el presente se hace saber: Que durante el plazo de quince días hábiles estará expuesto al público para reclamaciones, el correspondiente Inventario de Bienes de esta Junta Vecinal.

Rebollar de los Oteros, 15 de julio de 1982.—El Presidente (ilegible).
4448 Núm. 3344.—390 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 268 de 1982, por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Carlos González Álvarez, contra resolución del Tribunal-Económico-Administrativo Provincial de León de 22 de abril de 1982, que desestimó la reclamación número 243 de 1981 interpuesta contra acuerdo de la Administración de Relaciones con los Contribuyentes conformatoria de Acta incoada por la Inspección de Tributos practicando liquidación por Cuota de Beneficios y excluyendo al recurrente de la Junta de Evaluación Global.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Ezequías Rivera Temprano.
4472 Núm. 3358.—1.230 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 46 de 1982, promovidos ante este Juzgado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de

Banco Hispano Americano, S. A., contra don Manuel Pérez Turrado y su esposa doña Isabel Ribas Abad, mayores de edad, vecinos de Calzada de la Valdería, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha se acordó que sin suplir la falta de títulos se saquen a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y por el tipo de valoración, los bienes embargados como propiedad de ambos demandados, siguientes:

Casa sita en Calzada de la Valdería, a la calle de Las Eras, catatrada con el núm. A 000105, de superficie 70 m2. edificados y con una superficie descubierta de 29 m2., linda: Derecha entrando, José Carracedo; izquierda, Manuel Carmona; fondo, calle sin nombre, y frente, calle de su situación. Valorada en quinientas sesenta y cinco mil ochocientos pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día quince de octubre próximo a las once y media de la mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán previamente depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran el mismo y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero, y especialmente que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco-Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

4475 Núm. 3382.—1.770 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de juicio de faltas número 409/82, seguidas por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Félix Reguera Rozas, mayor de edad y que se encuentra en paradero desconocido para que el día catorce de septiembre a las once y diez horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Roa de la Vega, 14, entresuelo, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en calidad de denunciado, y bajo el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de cita-

ción al interesado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

4433 Núm. 3354.—870 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 1.109/81 de este Juzgado, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En León, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas n.º 1.109/81, seguido por denuncia de Luis Izarzugaza Paredes, Apoderado de la Entidad Bimbo, S.A., siendo conductor José R. Trigal Juan, como perjudicado José Pérez Fernández, contra Juan José Valenzuela y la Empresa “Aisconfor”, por daños; y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Valenzuela como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el art. 600 del vigente Código Penal, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, pago de las costas del juicio y a que indemnice a José Pérez Fernández en la cantidad de veintitrés mil novecientos noventa y nueve pesetas y quince mil cuarenta pesetas a la Entidad Bimbo, S.A., en la persona de su representante legal, declarando responsables civiles subsidiarios a Santos Flórez Méndez y Aisconfor.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Juan José Valenzuela, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

4477 Núm. 3384.—1.590 ptas

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 153/82, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS	
Dcto. 1.035/59, de Tasas Judiciales	
	Pesetas
Derechos de Registro.	
D. C. 11.ª	40
Tramitación juicio, preliminares y derechos dobles. 28	420
Ejecución, art. 29.1.ª	60
Pólizas Mutualidad Judicial	180
Reintegro hasta sentencia y posteriores calculados	1.300
Multa a Jaime Barull Jiménez	5.000
Indemnización a Jesús de Celis González	308.299
Total s. e. u. o.	315.299

Asciende citada tasación a la cantidad de trescientas quince mil doscientas noventa y nueve pesetas, más 84 pesetas diarias desde el 19 de junio de 1982, conforme Ley 77/80.

Corresponde abonar dicho total al condenado Jaime Barrull Jiménez cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de darle vista por tres días al condenado Jaime Barrull Jiménez, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

4476 Núm. 3383.—1.260 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 56 de 1982, por el hecho de muerte en circulación acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, n.º 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva

de citación en legal forma a los herederos del fallecido, Faustino Arguibay Sobral, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de agosto de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

4507 Núm. 3386.—1.260 ptas.

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 230/82, por el hecho de lesiones y daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 2, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Herminio Verderjo Rebollo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dos de agosto de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

4506 Núm. 3385.—1.290 ptas.

Anuncio particular

Centro Farmacéutico Industrial, S. A.—León

En Junta General Universal Extraordinaria celebrada por esta Sociedad el día 26 de junio de 1982, entre otros acuerdos se aprobó el siguiente: Reducir las 600 acciones de 100.000 pesetas en 600 acciones de 200 pesetas, por lo que el Capital Social que tenía la Sociedad de 6.000.000 de pesetas queda reducido a la cantidad de 120.000 pesetas de Capital Social. Lo que hace saber en cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Presidente del Consejo Administración, Justo Arias.

4523 Núm. 3399.—450 ptas.